

Tacuarembó, 29 de Junio de 2018.

**Dec. 24/2018.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 71/18 caratulado; “*EDILES DEPARTAMENTALES JESUS A. CASCO y JORGE FERREIRA; presentan anteproyecto solicitando la colocación de una placa conmemorativa del Gobierno Departamental, en el Hogar de Ancianos “San Vicente de Paul”, en reconocimiento de 50 años de trayectoria;*-----

**CONSIDERANDO I;** que por iniciativa del Edil Mtro. César Pérez y de la Suplente de Edil Mtra. Nubia López, se presentó un proyecto donde se proponía que en el mes de abril del corriente año, al cumplirse los cincuenta años de la fundación del Hogar de Ancianos “*San Vicente Paul*”, fueran declaradas de Interés Departamental aquellas actividades que se realizaran al conmemorarse la mencionada fecha;-----

**CONSIDERANDO II;** que durante el mes de Abril de 1968, a pedido del Obispo Miguel Balaguer, integrantes de la orden *Las Hijas de la Caridad*, se hicieron cargo de un grupo de ancianas desamparadas, que un grupo de buena voluntad había recogido en la casa que fuera de la Comisaria de la Sexta Sección;-----

**CONSIDERANDO III;** que, a partir de entonces, el emprendimiento se fue ampliando y consolidando, hasta ser hoy parte importante de asistencia social al adulto mayor, sobre todo a aquellos más desfavorecidos, o que su familia está impedida de asumir su cuidado;-----

**CONSIDERANDO IV;** que ello ha sido reconocido por entidades oficiales como Banco de Previsión Social, INDA, Intendencia Departamental de Tacuarembó – entre otras- que son convenientes o apoyos importantes del Hogar;-----

**CONSIDERANDO V;** que, a lo largo de su historia, el Hogar ha sido reconocido como un Centro en que los derechos del anciano, su cuidado con esmero, dedicación y amor, son elementos permanentes de su accionar;-----

**CONSIDERANDO VI;** que ello constituye una obra y un ejemplo, por el que la sociedad de Tacuarembó debe reconocer, destacar y homenajear esta trayectoria de 50 años en que se han constituido en un lugar de referencia en el cuidado y protección de ancianos desprotegidos; -

**CONSIDERADO VII;** que la Administración Departamental reconoce la importante labor social realizada durante 50 años por el Hogar de Ancianos en materia de cuidados a las personas mayores, brindando -además de la contención necesaria- afecto y cariño a cada uno de los que por allí estuvieron, permitiendo a cientos de personas mayores, envejecer con dignidad, en un clima de fraternidad y calidez;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que es muy importante promover y defender la existencia de Instituciones que cuiden y alojen a las personas mayores, extendiendo el compromiso social

intergeneracional que nos haga comprender que la vejez, es una etapa más de la vida que merece ser protegida y cuidada, teniendo en cuenta que el 30,25% de los hogares de todo el país cuenta con la presencia de al menos, una persona adulta mayor; -----

**CONSIDERANDO IX;** que la existencia durante estos 50 años, del Hogar de Ancianos “*San Vicente de Paul*”, adquiere una relevancia aun mayor, cuando se observa que la composición de los hogares en donde residen las personas adultas mayores en Uruguay, son en un 41% hogares unipersonales, por lo que aproximadamente entre 4 y 5 de cada diez adultos mayores en nuestro país, viven en la soledad de sus hogares;-----

**CONSIDERANDO X;** que sigue siendo uno de los mayores desafíos, sensibilizarnos todos de esta realidad para poder -como sociedad- ser capaces de aunar esfuerzos, que permitan asegurarle a los adultos como sujetos de derecho, la posibilidad de mantener relaciones sociales saludables, fortaleciendo los vínculos con todos los componentes de nuestra comunidad;-----

**CONSIDERANDO XI;** que por lo antes mencionado, el Gobierno Departamental, manifiesta su total acuerdo con la solicitud de instalación de una placa de reconocimiento a la labor del Hogar de Ancianos “*San Vicente de Paul*”, como Institución destacada en la materia en nuestro departamento;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de Ley Orgánica Municipal N° 9.515;-----

## **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

### **DE C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Autorízase la realización de un reconocimiento a la trayectoria del Hogar de Ancianos “*San Vicente de Paul*” de nuestra ciudad, al cumplir 50 años de su fundación, mediante la colocación de una placa conmemorativa por parte del Gobierno Departamental de Tacuarembó, en el frente de su local.

**Artículo 2do.-** Encomiéndase a la Mesa de este Organismo, coordinar con el Ejecutivo Departamental, los aspectos organizativos del evento descripto en el artículo precedente.

**Artículo 3ro.-** A todos sus efectos comuníquese, en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

**POR LA JUNTA:**

**Juan F. EUSTATHIOU**  
*Secretario General*

**Rdor. Daniel ESTEVES**  
*Presidente*

